



**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA SECTOR
SOCIAL (DASS)**

**INVESTIGACIÓN ESPECIAL PRACTICADA AL
PROGRAMA HONDUREÑO DE EDUCACIÓN
COMUNITARIA (PROHECO) DE LA SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN**

**ORIGINADA DE LA
AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL
PRACTICADA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO
SOCIAL ANTES RED SOLIDARIA (SDS/RS)**

**INFORME ESPECIAL
Nº-002-2010-DASS-SDS/RS-SE-ERP-B**

**POR EL PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 01 DE ENERO DE 2005
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009**



**INVESTIGACIÓN ESPECIAL PRACTICADA AL
PROGRAMA HONDUREÑO DE EDUCACIÓN COMUNITARIA (PROHECO) DE LA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

**ORIGINADA DE LA AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL
PRACTICADA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
ANTES RED SOLIDARIA (SDS/RS)**

**INFORME ESPECIAL
Nº-002-2010-DASS-SDS/RS-SE-ERP-B**

**PERÍODO
DEL 01 DE ENERO DE 2005
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009**

**“DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA
SECTOR SOCIAL”
(DASS)**



CONTENIDO

INFORMACIÓN GENERAL

PÁGINA

CARTA DE ENVÍO DEL INFORME

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	1
B. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	1-2
C. ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN	3

CAPÍTULO II

ANTECEDENTES	4
--------------	---

CAPÍTULO III

HALLAZGOS DETERMINADOS EN LA INVESTIGACIÓN	5-9
--	-----

CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES	10
--------------	----



Tegucigalpa, M.D.C. 6 de noviembre de 2012
Oficio Presidencial/TSC N° MMAME 437-2012

Ph.D

Marlon Oniel Escoto

Secretario de Estado en el Despacho de Educación
Su Despacho

Adjunto encontrará el informe N°-002-2010-DASS-SDS/RS-SE-ERP-B de la Investigación Especial, practicada a la documentación que corresponde a operaciones efectuadas por esa Secretaría a través del Programa Hondureño de Educación Comunitaria en apoyo a la Red Solidaria, por el período comprendido del 01 de enero de 2005 al 31 de diciembre de 2009. La Investigación se efectuó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformado y 325 de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 2, 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras.

Este Informe no contiene hechos de importancia que den origen a la formulación de responsabilidades. Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que ayudarán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Atentamente,

Miguel Ángel Mejía Espinoza
Magistrado Presidente por Ley

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

La presente investigación se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículo 222 reformado y 325 de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 2; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas; en cumplimiento del Plan de Auditoría del año 2010 y de la Orden de Trabajo N° 002-2010-DASS-DA-ERP de fecha 02 de noviembre de 2010.

B. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

Objetivos Generales

1. Vigilar y verificar que los recursos públicos se inviertan correctamente en el cumplimiento oportuno de las políticas, programas, proyectos y la prestación de servicios y adquisición de bienes del sector público;
2. Contar oportunamente con la información objetiva y veraz, que asegure la confiabilidad de los informes y estados financieros;
3. Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actuaciones, en su gestión oficial;
4. Desarrollar y fortalecer la capacidad administrativa para prevenir, investigar, comprobar y sancionar el manejo incorrecto de los recursos del Estado;
5. Promover el desarrollo de una cultura de probidad y de ética públicas;
6. Fortalecer los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y combatir los actos de corrupción en cualquiera de sus formas; y,
7. Supervisar el registro, custodia, administración, posesión y uso de los bienes del Estado.

Objetivos Específicos

1. Expresar una opinión sobre si el presupuesto ejecutado presenta razonablemente las cifras para el año terminado a diciembre de 2009, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados;
2. Obtener suficiente entendimiento del control interno sobre el presupuesto y los rubros auditados, para planificar la auditoría e identificar deficiencias significativas, incluyendo debilidades importantes;

3. Efectuar pruebas de cumplimiento, a las distintas instituciones involucradas con la Secretaría de Desarrollo Social antes Red Solidaria, en relación a ciertos ordenamientos de convenios, leyes y regulaciones que pudieran tener un efecto directo e importante sobre la determinación de los montos del presupuesto ejecutado;
4. Determinar el monto y la forma en que han sido utilizadas las transferencias, subsidios y otros ingresos recibidos;
5. Verificar la adecuada utilización de los recursos financieros y su distribución según lo presupuestado;
6. Identificar las áreas críticas y proponer las medidas correctivas del caso;
7. Comprobar el registro, custodia, administración, posesión y uso de los bienes del Estado;
8. Procurar la efectividad, eficiencia y economía en las operaciones y calidad en los servicios;
9. Proteger los recursos públicos contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal;
10. Comprobar que todas las transacciones realizadas, tengan la evidencia documental respectiva.

C. ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN

La investigación comprendió la revisión de las operaciones, registro y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Secretaría de Desarrollo Social (antes Red Solidaria), y revisiones de algunas instituciones que apoyaron la Red como ser: Programa Hondureño de Educación Comunitaria (PROHECO) dependiente de la Secretaría de Educación, Secretaría de Agricultura y Ganadería (Bono Tecnológico), Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), Registro Nacional de las Personas (RNP), Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), Proyecto del Mal de Chagas y el Programa de Desarrollo Integral de Pueblos Autóctonos (DIPA), Programa de Asignación Familiar (PRAF), Secretaría de Salud, Instituto de la Propiedad (PATH, PROCORREDOR, PASAH, Catastro Nacional), información proporcionada por la Secretaría de Finanzas y documentos en custodia del Ministerio Público que se encontraban en casa Presidencial, cubriendo el período del 01 de enero de 2005 al 31 de diciembre de 2009, con énfasis en los rubros de Servicios Personales (Sueldos y contratos especiales), Servicios no Personales (encuestas, viáticos, ceremonial y protocolo), Materiales y Suministros (publicidad y gastos varios).

Estas Secretarías e Instituciones Cooperantes de la Red Solidaria firmaron convenios solidarios de cooperación para el desarrollo de programas y proyectos de beneficio social.

En el curso de nuestra investigación se encontraron algunas situaciones que incidieron negativamente en la ejecución y en el alcance de nuestro trabajo y que no permitieron efectuar otros procedimientos para su verificación.

Entre estas situaciones señalamos las siguientes:

- 1) Las instituciones que apoyaron a la Red Solidaria no le realizaron transferencias, ni tampoco tenían separado de su presupuesto asignaciones o renglones específicos así como en alguna documentación no se especificaban gastos para la Red Solidaria.
- 2) Los funcionarios y empleados de la Secretaría de Desarrollo Social y personal de las diferentes instituciones que apoyaron la Red Solidaria ya no se encontraban en las mismas y él de nuevo ingreso desconoce el apoyo otorgado.
- 3) De los funcionarios que administraron la Red Solidaria fue imposible su ubicación.

CAPÍTULO II

ANTECEDENTES

Producto de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Secretaría de Desarrollo Social antes Red Solidaria, surge la investigación especial a la revisión de la documentación soporte correspondiente a la legalización de las Asociaciones Educativas Comunitarias (AECO's), encontrada en los archivos del Programa Hondureño de Educación Comunitario (PROHECO).

El examen comprendió la revisión de las operaciones, registro y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Secretaría de Desarrollo Social antes Red Solidaria, y revisiones a algunas instituciones que apoyaron la Red como ser: Secretaría de Educación (PROHECO).

Producto de la revisión y análisis de la documentación proporcionada, se determinaron algunas situaciones de incumplimiento de normas, leyes, reglamentos, principios contables u otros, los que enuncian a continuación:

1. PROHECO no cuenta con algunos documentos de las Asociaciones Educativas Comunitarias (AECO's).
2. Algunos documentos de las AECO's no son firmados por funcionarios de la Secretaría de Educación.
3. Se emitieron dos resoluciones para otorgar personería jurídica a la misma AECO's.

CAPÍTULO III

HALLAZGOS DETERMINADOS EN LA INVESTIGACIÓN

1. PROHECO NO CUENTA CON ALGUNOS DOCUMENTOS DE LAS ASOCIACIONES EDUCATIVAS COMUNITARIAS (AECO'S)

Al realizar la evaluación de control interno y revisión de documentos del Programa Hondureño de Educación Comunitaria, se comprobó que este no cuenta con algunos documentos de las AECO's, tales como:

Convenios firmados con las AECO's del año 2008

Departamento	Municipio	Aldea	Caserío
Copán	Copán Ruinas	La Laguna	No se presenta
Cortés	San Pedro Sula	San Martín	Las Mejías
El Paraíso	Moroceíl	El Chile	La Labranza
Intibucá	Colomoncagua	Las Lomas	El Porvenir

Resoluciones emitidas por el Secretario General de Educación en la Certificación a favor de la siguiente AECO

Depto.	Municipio	Aldea	Caserío	Certificación	Fecha de Certificación	Resolución
Olancho	Guata	Pueblo Viejo	Balsa	0064-SE-07	13-09-2007	No hay documento

Contratos de docentes en las siguientes AECO's año 2008.

Departamento	Municipio	Aldea	Caserío
Lempira	Cololaca	Las Flores	San Miguelito
	Gualcinse	San Marcos Mora	San Marcos Mora
	San Francisco	Concordia	Irallanes
Yoro	El Negrito	Cerro Prieto N° 1	Cerro Prieto N° 1
Cortés	San Pedro Sula	San Martín	San Martín
Francisco Morazán	Reitoca	Azacualpa	Azacualpa

Solicitudes para emitir resoluciones a favor de Asociación Educativa Comunitaria (AECO) años 2007 y 2008, inscritas en el libro control de aprobación de resoluciones

Depto.	Municipio	Aldea	Caserío	N° de Registro	Fecha de Certificación	Resolución	Fecha de Resolución
Intibucá	Jesús de Otoro	San Rafael	Nueva Esperanza	1566 del 20-03-09	24/3/2009	0005-SE-09	24/03/2009
		San Jerónimo	Laguna Arriba	1567	No hay	No hay	No hay
		No hay	No hay	No hay	No hay	No hay	No hay
Ocotepeque	Ocotepeque	Espinal	El Espinal	8254	No hay	No hay	No hay
Copán	No Presenta	No Presenta	Copantillo	8255	No hay	No hay	No hay
Gracias a Dios	Puerto Lempira	Coyunte	Lunico y Causohila	8256	No hay	No hay	No hay
		No hay	No hay	No hay	No hay	No hay	No hay
		Auka	Lisanya	8258	No hay	No hay	No hay
		Ibath	No presenta	286	No hay	No hay	No hay
		Auka	Kalum	287	No hay	No hay	No hay
		Campo Verde	No presenta	288	No hay	No hay	No hay
Bibilya	Bibilya	289	No hay	No hay	No hay		

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, TSC-NOGECI V-07 Autorización y Aprobación de Transacciones y Operaciones; TSC NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones; TSC-NOGECI VI-01 Obtención y Comunicación Efectiva de Información.

Sobre el particular, mediante nota S/N de fecha 07 de febrero de 2011 la Licenciada Belkis Cárcamo, Jefe de la Unidad Legal, en el párrafo segundo manifestó lo siguiente: “toda documentación después de su vigencia como ser contratos y convenios es trasladada a la Unidad de Archivo, que es donde corresponde encontrarla”.

Mediante nota S/N de fecha 14 de diciembre de 2010 la Licenciada Kathia Fúnez, Coordinadora Técnica de Cooperación de PROHECO nos expresa “me dirijo a usted con la finalidad de comunicarle que el Convenio suscrito Entre la Secretaria de Educación y Red Solidaria (última versión firmada) no se encuentra , en las oficinas de dicho programa ,debido a que fue suscrito directamente con la Secretaria de Educación, se está realizando una búsqueda en todos los archivos, por lo que esperamos entregarlo lo antes posible”.

En oficio N° 0032-USL-11 de fecha 22 de febrero del 2011, enviado por el Abogado Edy Franklin Rodríguez, Director Legal nos informa “Se solicitó la documentación a las Direcciones Departamentales de Educación quienes contestaron vía teléfono que si la encontraban la enviarían, y se envió oficio al Archivo General recibido por la Licenciada Norma Rivera y se envió oficio a la Lic. Yuni Goldberg, solicitando la documentación soporte de la legalización de la AECO’s”.

Comentario del Auditor:

En atención de la respuesta proporcionada por la licenciada Belkis Cárcamo, Jefe de la Unidad de Legal, se procedió a solicitar a la encargada del archivo los convenios y contratos de los docentes los cuales no se encontraron en el mismo.

Lo anteriormente expuesto impide su análisis y revisión posterior, asimismo la Secretaría no cuenta con información oportuna de las Asociaciones Educativas Comunitarias.

Recomendación N° 1

Al Secretario de Estado en el Despacho de Educación

Girar Instrucciones a la Coordinación de PROHECO y velar para que toda la documentación de las transacciones del programa, compromisos u otros se resguarden en el archivo general del mismo, la cual deberá estar disponible para la toma de decisiones y su verificación posterior.

2. ALGUNOS DOCUMENTOS DE LAS AECO's NO SON FIRMADOS POR FUNCIONARIOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Al efectuar la revisión de los convenios suscritos entre la Secretaría de Educación y las AECO's como ser: dictámenes, resoluciones y certificaciones, se comprobó que algunos no son firmados por funcionarios de la Secretaría de Educación. Se muestran algunos ejemplos:

Convenios de prestación de servicios educativos

Departamento	Municipio	Aldea	Caserío	Nombre de la Escuela
Colón	Sonaguera	Lorencito	San Miguel Arcángel	Lempira
Olancho	Jano	No Presenta	Las Crucitas	Florencio Lara

Dictámenes a favor de las AECO's, no fueron firmados por el Asesor Legal de la Secretaría de Educación

Depto.	Municipio	Aldea	Caserío	Certificación	Fecha de Certificación	Resolución	Fecha de Resolución
Olancho	Mangulile	Las Casitas	Las Casitas	No hay	No hay	083-SE-2007	13-09-2007
Olancho	La Unión	El Diptamo	Las Manzanas	No hay	11-09-2007	No hay	No hay
Olancho	La Unión	El Diptamo	El Empedrado	No hay	12-09-2007	No hay	No hay
Olancho	Mangulile	Las Lomitas	Monte Grande	No hay	10-09-2007	No hay	No hay
Olancho	Mangulile	Las Lomitas	No Presenta	No hay	13-09-2007	No hay	No hay

Resoluciones de AECO's que no presentan firma del Sub-Secretario de Estado de la Secretaría de Educación.

Depto.	Municipio	Aldea	Caserío	Resolución	Fecha de Res.
Olancho	Mangulile	Las Casitas	Las Casitas	083-SE-2007	13-09-07
Intibucá	Masaguara	Lagunetas	La jagua	151-SE-07	03-10-07

Certificaciones que no presentan firma del Secretario de Estado en el Despacho de la Secretaría de Educación.

Depto.	Municipio	Aldea	Caserío	Certificación	Fecha	Resolución
Olancho	Guata	Pueblo Viejo	Balsa	0064-SE-07	13-09-2007	No hay documento

Incumpliendo lo establecido en:

Manual de Organización y Funcionamiento de PROHECO y Asociaciones Educativas Comunitarias AECO, Formato de Convenio Celebrado entre la Secretaría de Educación y la Asociación Educativa Comunitaria (AECO) páginas de la 64 a la 70.

Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, TSC-NOGECI VI-01 Obtención y Comunicación Efectiva de Información, TSC NOGECI VI-02 Calidad y Suficiencia de la Información.

Sobre el particular, mediante oficio N° 0032-USL-11 de fecha 22 de febrero del 2011, enviado por el Abogado Edy Franklin Rodríguez, Director Legal en el cual nos informa “se solicitó la documentación a las Direcciones Departamentales de Educación quienes contestaron vía teléfono que si la encontraban la enviarían, se envió oficio al Archivo General recibido por la encargada Licenciada Norma Rivera y se envió oficio a la Lic. Yuni Goldberg, solicitando la documentación soporte de la legalización de la AECOs.

La carencia de firma en documentos hace que términos de referencia, requisitos y obligaciones contraídas por la Secretaría de Educación no tengan validez legal, que no sean conocidas como instrumentos legales por los funcionarios claves en la toma de decisiones y que por tanto se produzcan incumplimientos y atrasos”.

Mediante nota S/N de fecha 26 de enero de 2011, enviada por la Abogada Dulce María Moreno, Asistente Técnico de la Secretaría de Educación en la cual nos expresa “en lo referente a los convenios suscritos entre Secretaria de Educación (SE) y Asociaciones de Educación Comunitaria (AECO) que no cuentan con nombre ni firma del funcionario de la Secretaria de Educación. Aclaro basándome en los años de trabajar en la Secretaria de Educación que esta situación se ha venido arrastrando por años ya que las autoridades de turno no han reparado en la formalización legal (Firma de Convenios por parte de la SE) de la relación entre Secretaria de Educación y AECO. Dejando esta relación de hecho ya que todas las acciones que se han estado realizando como ser transferencias, auditorias y capacitaciones demuestran la relación entre SE y AECO. y se hayan estado efectuando de una forma continua aun sin tener firmados los convenios por las autoridades de la Secretaria de Educación.

En el año 2008 se hizo el intento de firmar los convenios suscritos entre SE y AECO estando el ministro SR Marlon Breve quien delego esta acción al vice ministro Santos Elio Sosa (se firmaron algunos Convenios) acción que no se concluyo por las múltiples ocupaciones de este.

En esta nueva administración las Coordinadora general de PROHECO Lic. Yuni Goldberg está haciendo todas las gestiones pertinentes para solventar dicha situación”.

Al no presentarse la firma del representante de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación en algunos documentos de las AECO’s, ocasiona que estos

no tengan ninguna validez legal, asimismo dificulta la toma de decisiones y pueden ocasionar atrasos e incumplimientos en el proceso.

RECOMENDACIÓN N° 2

Al Secretario de Estado en el Despacho de Educación y Coordinadora General de PROHECO

Velar que al momento de emitirse un documento de cualquier tipo ya sean convenios, dictámenes, resoluciones, certificaciones u otros, estos deberán ser firmados por las personas responsables e involucradas asimismo asegurarse de cumplir con lo establecido en los mismos para que sean instrumentos de sustento legal.

3. SE EMITIERON DOS RESOLUCIONES PARA OTORGAR PERSONERÍA JURÍDICA A LA MISMA AECO´s

Al efectuar la revisión de los documentos que sirven como requisito para legalizar las AECO´s se comprobó que la Secretaría de Educación emitió dos resoluciones a favor de la misma AECO´s, tal como se muestra a continuación:

Depto.	Municipio	Aldea	Caserío	N° de Registro	Certificación	Resolución	Fecha de Res.
Intibucá	Masaguara	Lagunetas	La Jagua	5216 de fecha 28-09-07	No hay	151-SE-07	03-10-07
Intibucá	Masaguara	Lagunetas	La Jagua	5951 de fecha 06-11-07	No hay	211-SE-07	09-11-07

Incumpliendo lo establecido en:

- Decreto N° 266-98, Artículo 2, Facultad de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación.
- Ley de Procedimientos Administrativos, Artículo 72,
- Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones; TSC-NOGECI VI-01 Obtención y Comunicación Efectiva de Información.

Sobre el particular, mediante oficio N°022-2012-DASS de fecha 13 de abril de 2012, se solicito las justificaciones del caso sin obtener respuesta al oficio en mención.

Recomendación N° 3

Al Secretario de Estado en el Despacho de Educación y Coordinadora General de PROHECO

Instruir al personal responsable de emitir las resoluciones y velar de que se abstengan de formular dos resoluciones para una misma AECO´s ya que son documentos que sirven para legalizar las mismas y poderles efectuar a través de la Secretaría de Finanzas la transferencia de los fondos que se le asignan.

CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES

Después de la revisión y análisis a la documentación soporte en custodia del Programa Hondureño de Educación Comunitario (PROHECO) dependiente de la Secretaría de Educación de las operaciones realizadas en apoyo a la Red Solidaria, concluimos lo que se detalla a continuación:

1. PROHECO no cuenta con algunos documentos de las Asociaciones Educativas Comunitarias (AECO's).
2. Algunos documentos de las AECO's no son firmados por funcionarios de la Secretaría de Educación.
3. Se emitieron dos resoluciones para otorgar personería jurídica a la misma AECO's.

Tegucigalpa, M.D.C. 10 de agosto de 2012.

María Magdalena Fonseca
Jefe de Equipo-DASS

Raúl Fortín
Supervisor-DASS

Marta Cecilia Rodríguez Betancourth
Jefe de Departamento de Auditoría
Sector Social (DASS)